



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00119870- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

El procedimiento de Contratación Directa Compulsa Abreviada por monto N° 52/2023 con objeto "Contratación del Servicio de internet para becarios/as del programa "Becas de Conectividad" por el periodo de doce (12) meses";

Y CONSIDERANDO:

Que se ha invitado a participar de la presente convocatoria a tres empresas proveedoras del servicio de internet;

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido por RSPGI N°159/2012;

Que se han utilizado los medios electrónicos para enviar, gestionar y recibir documentación de acuerdo a lo establecido en Anexo I y II de la RR 505/2020, en su parte pertinente;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Central informa que se ha recibido 1 (una) oferta que consta en la correspondiente Acta de Apertura, y se verifica la recepción de Hash con sello de tiempo BFA (Blockchain Federal Argentina);

Que según el Dictamen de Evaluación IF-2023-00234008-UNC-DGO#BIMO que corre en orden 56; en virtud de las funciones delegadas por medio de RESOL2023-39-E-UNC-BIMO#REC en su artículo tercero, la Comisión Evaluadora informa que del análisis de los aspectos técnicos se considera admisible la oferta presentada en cuanto cumplen con lo solicitado por pliego;

Que, según el mencionado dictamen, la Comisión Evaluadora aconseja:

“PREADJUDICAR el renglón 1 a la firma AMX ARGENTINA S.A., CUIT 30-66328849-7 por un monto total de Pesos Dieciséis Millones Quinientos Noventa Mil Novecientos Sesenta C/00/100 (\$ 16.590.960,00), la provisión del servicio de internet para becarios/as del programa "Becas de Conectividad" por el periodo de doce (12) meses”;

Que dicho dictamen ha sido publicado en el portal de Compras Públicas de la UNC, notificado al oferente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba según consta en orden 59, 60 y 61, respectivamente;

Que el procedimiento se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza HCS 5/2013, modificada por la OHCS 7/2021 y Res. SGI 5/2023, Decreto 1023/2001, Decreto 1030/2016 y RR 505/2020 Anexo I y II, en su parte pertinente.

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Contratación Directa - Compulsa Abreviada por monto N° 52/2023 y ADJUDICAR el renglón 1 a la firma AMX ARGENTINA S.A., CUIT 30-66328849-7; por un monto total de Pesos Dieciséis Millones Quinientos Noventa Mil Novecientos Sesenta C/00/100 (\$ 16.590.960,00), para la provisión del servicio de internet para becarios/as del programa "Becas de Conectividad" por el periodo de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2°: Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, Fuente 11: Contribución Gobierno Nacional y Fuente 16: Remanente de Ejercicios Anteriores, inciso 3, de acuerdo a lo detallado en la planilla confeccionada por la Dirección de Administración que corre en orden 7;

ARTÍCULO 3°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, al Dpto. Compras y Contrataciones; a la Unidad Operativa de Contrataciones Central, a la Comisión Evaluadora y a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones Central de la Secretaria de Bienestar Universitario y Modernización para la prosecución del trámite.